

Tercero.—Que se proceda por el Protectorado a la inscripción en el Registro del acuerdo de fusión, dando de la presente resolución los traslados correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19454 *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se crea un perímetro de protección del manantial «Errota-Berri», del término municipal de Oyarzun (Guipúzcoa), «Sociedad Carbónica Santa Clara, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Don Ignacio Beristáin Castañeda, como Gerente de la «Sociedad Carbónica Santa Clara, S. A.», ha solicitado un perímetro de protección para proteger de posible contaminación el agua de su manantial «Errota-Berri», situado en el término municipal de Oyarzun (Guipúzcoa);

Visto el informe del Instituto Geológico y Minero de España, en el que, basado en un estudio hidrogeológico de la zona, propone el perímetro que considera adecuado;

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, en el que se muestra de acuerdo con el perímetro propuesto por el antes citado Instituto;

Vistas las disposiciones legales sobre la materia dictadas en casos similares y fundamentalmente las reflejadas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que se regulan las aguas de bebida envasadas;

Habida cuenta de que se precisa proteger el manantial para que el consumidor de estas aguas embotelladas tenga la garantía de su pureza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para protección del manantial «Errota-Berri» se procederá por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a efectuar la definitiva demarcación perimetral, con los límites que a continuación se reseñan:

- V.1: (punto de partida): Manantial «Errota-Berri».
- V.2: 260 metros en dirección N-45-W desde V.1.
- V.3: 550 metros en dirección E-W desde V.2.
- V.4: 590 metros en dirección N-S desde V.3.
- V.5: 590 metros en dirección W-E desde V.4.

Art. 2.º Dentro del mencionado perímetro de protección, los alumbramientos de aguas subterráneas se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primera.—Para iniciar obras de cualquier índole, cuya finalidad sea la de alumbrar aguas subterráneas, será preciso obtener la autorización previa de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a quien compete la inspección y vigilancia de las citadas obras.

Segunda.—Se prohíbe tanto profundizar los pozos existentes como aumentar su actual capacidad de extracción, sin autorización expresa de la Sección de Minas.

Tercera.—Será necesaria la autorización previa de la Sección de Minas para las instalaciones de elevación de aguas alumbradas por pozos y sondeos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

19455 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Integral, S. A.», en la Sección General del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Integral, S. A.», en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19456 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Arthur Young & Company, S. A.», en la Sección General del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Arthur Young & Company» en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19457 *ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Preysser, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Preysser, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

19458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 91 de la línea Almendralejo-Torremegía.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,060.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 27,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento. Finca «Taldaroba», término municipal de Torremegía.

Tipo: Intemperie

Potencia: 30 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a la finca «Taldaroba».

Presupuesto: 437.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.364.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.007-C.

19459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, ramal a C. T. «Cooperativa del Campo» en Entrín Bajo.

Final: Apoyo número 76 de dicha línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 9,726.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadeans.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.031.368,40 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.001.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.006-C.

19460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Traseras de las Escuelas de Peritos Agrícolas, Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 5.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 127.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.413.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.008-C.

19461 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense de 18 de agosto de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 192, de 23 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1975, se autorizó a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y con Delegación de Zona en Orense, Curros Enriquez, 27, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, desde la subestación de Velle a Las Lagunas, en el Municipio de Orense, para sustituir el tramo de la línea a igual tensión «Velle-Torre», afectado por el trazado del proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense, del Plan de Accesos a Galicia, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Las obras del Plan de Accesos a Galicia están incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, y el proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense de dicho Plan, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de abril de 1972, llevando implícitas la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar, para cada una de las fincas que se relacionan, en la fecha y hora que para cada una se indican, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle de Curros Enriquez, 1-4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Relación de interesados

Término municipal: Orense.

Nombre de la finca: Adelaida.

Clase: Aparentemente camino.

Propietarios: Doña Gloria Sueiro García y don David Morante Serna, vecinos de Orense, avenida de La Habana, 92, y/o excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Afección: 62 por 0,8 metros de canalización subterránea, más 15 metros cuadrados de registros.

Fecha y hora del acta previa: 6 de octubre de 1975, a las once horas.

Orense, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sago.—13.229-C.

19462 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 10-12 KV. en San Tirso de Abres, propiedad